

30741 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 19 de junio de 1986.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: D.a.26.

Número: 200.

Tipo de concurso: A.

Cuerpo al que pertenece la plaza: TEU.

Area de conocimiento: «Geodinámica».

Número de plazas: 1.

Titulares:

Presidente: Josep Trilla Arrufat, CU Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: José Antonio Peña Rodríguez, CEU Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Arsenio Juan González Martínez, TEU Sevilla.

Vocal 3.º: María Victoria Fernández Martínez, TEU Valladolid.

Vocal Secretaria: Rosa María Pujol Vilallonga, TEU Autónoma de Barcelona.

Suplentes:

Presidente: Mateo Gutiérrez Elorza, CU Zaragoza.

Vocal 1.º: Ramón Manuel Llamas Madurga, CU Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Jesús Saiz de Omeñaca González, TEU Santander.

Vocal 3.º: Andrés de Blas Pardilla, TEU Santiago.

Vocal Secretaria: María Roser Pinto Casulleras, TEU Autónoma de Barcelona.

Referencia: D.a.24.

Número: 198.

Tipo de concurso: A.

Cuerpo al que pertenece la plaza: TEU.

Area de conocimiento: «Filología Catalana».

Número de plazas: 1.

Titulares:

Presidente: Joan Yeny Clar, CU Barcelona.

Vocal 1.º: Joaquim Moias Batllori, CU Barcelona.

Vocal 2.º: Guillem Cabrer Borrás, TEU Baleares.

Vocal 3.º: Joan Josep Ponsada Sanmartín, TEU Alicante.

Vocal Secretario: Josep M.ª Balaguer Sancho, TEU Autónoma de Barcelona.

Suplentes:

Presidente: Antoni M.ª Badia Margarit, CU Barcelona.

Vocal 1.º: Joan Miralles Montserrat, CU Baleares.

Vocal 2.º: Gabriel Oliver Oliver, TEU Baleares.

Vocal 3.º: Gloria Bordóns de Porrata-Doria, TEU Barcelona.

Vocal Secretaria: M.ª Assumpta Campillo Guajardo, TEU Autónoma de Barcelona.

Bellaterra, 31 de octubre de 1986.-El Rector, Ramón Pascual de Sans.

30742 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo cuarto, 1 6 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo cuarto, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo cuarto de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el